



CARRERA DOCENTE

INFORMACIÓN ÚTIL

RESOLUCIÓN 513

Resolución 513- Suplemento de apoyo a la función tutorial

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.206, La Ley N° 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 4184-MEGC/06, N° 4145-SSGEC/12, N° 321-MEGC/15, N° 653-MEGC/18, el Expediente Electrónico N° 5.389.388/MGEYADGEDS/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad de manera concertada del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 y su modificatoria se aprueba la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que oportunamente, por la Resolución N° 4184-MEGC/06 se establecieron los lineamientos básicos para la función de profesor tutor;

Que por Resolución N° 4145-SSGEC/12, complementarias y modificatorias, se aprueba el Diseño Curricular Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario diurno;

Que por la Resolución N° 321-MEGC/15, complementarias y modificatorias, se aprobó el Diseño Curricular y la Estructura Curricular para el Ciclo Básico y para el Ciclo Orientado de la Formación General de los establecimientos correspondientes de la Dirección de Educación Media y de la Dirección de Educación Técnica de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, de la Dirección de Educación Superior y de la Dirección General de Gestión Privada correspondiente a la Nueva Escuela Secundaria en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que los mencionados Diseños Curriculares se vienen implementando en esta jurisdicción, en virtud de lo cual deviene necesario continuar con el proceso de profundización de los mismos, así como de las metodologías de enseñanza; Que por Resolución N° 653-MEGC/18 se aprobó el instrumento denominado Plan Personal de Aprendizaje, cuyo objetivo es dar cuenta del acompañamiento personalizado que el equipo tutorial realiza con cada estudiante de primer año de nivel secundario, conforme el diseño curricular aprobado por

Resolución N°

4145/SSGEC/12, complementarias y modificatorias, y por la Resolución N° 321/MEGC/15, complementarias y modificatorias;

Que asimismo la Resolución mencionada en su artículo 2 establece que, la tarea desarrollada por el Equipo Tutorial de cada establecimiento será plasmada en el instrumento aprobado por

el Artículo 1° por un miembro de dicho equipo tutorial, designado por el Director/Rector;

Que en idéntico sentido establece en su artículo 3 que será de aplicación en las Secciones de Primer (1er) año de los establecimientos educativos enumerados en la Resolución N° 653-MEGC/18;

Que la nueva función asignada por el Director/Rector al miembro del equipo tutorial conlleva una nueva tarea y responsabilidad que corresponde sea distinguida con la remuneración mediante un suplemento de "Apoyo a la Función Tutorial" de carácter no remunerativo y no bonificable, por sección de primer año de las escuelas impactadas por la Profundización de la Nueva Escuela Secundaria, para ser asignados entre febrero y diciembre de cada año al miembro del equipo tutorial designado; Que por los motivos expuestos, y a fin de llevar a cabo la función encomendada por la mencionada Resolución, resulta necesario aprobar el "Suplemento de Apoyo a la Función Tutorial", únicamente para algún miembro del equipo tutorial de los primeros años de las escuelas impactadas por la Profundización de la Nueva Escuela Secundaria;

Que la Ley N° 5.460 y su modificatoria establece en su artículo 17 que el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 20 de la Ley precitada estableció que el Ministerio de Educación tiene a su cargo la planificación y administración de los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Apruébase el "Suplemento de Apoyo a la Función Tutorial" a los efectos de retribuir a los docentes designados, cuyas condiciones se detallan en el Anexo I (IF2018-06520775-DGCLEI), el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Apruébase la planilla para la designación de los docentes que percibirán el "Suplemento de Apoyo a la Función Tutorial" aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución conforme el Anexo II (IF-2018- 06510858-DGCLEI), el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establézcase que el suplemento aprobado en el artículo 1°, tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.

Artículo 4.- Establézcase que la Sra. Ministra de Educación y/o el Subsecretario de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional de dicho Ministerio en forma indistinta, procederán a designar y cesar al personal comprendido en la presente Resolución, a propuesta del Director/Rector de cada establecimiento.

Artículo 5.- Determinase que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será afectado Jurisdicción 55 - UE 561 - Programa 37 - Actividad 10.000 - Fuente 11 - Inciso 1.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Personal



SEduca

Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires
Inscripción Gremial N° 1479

Docente y No Docente, de Educación de Gestión Estatal y de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Gírese a la Subsecretaría de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional. Cumplido, archívese. Acuña - Mura